AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

De conformidad con los artículos 6° y 16° párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11°, 12°, 12° Bis y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Durango, cuya finalidad es garantizar la privacidad y proteger los datos e información considerada como privada de las personas, es pertinente hacer de su conocimiento que la Información y/o Datos que usted acepta compartir, serán utilizados únicamente para los fines que se consideren pertinentes, por tal razón existe el compromiso que la Información y/o Datos proporcionados, o bien aquellos de que se allegue la Dependencia por sí o por las Unidades que la integran, para el trámite de asuntos que en las mismas se realizan, serán incorporados y tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad, físicas, técnicas y administrativas adoptadas para aquella información que sea provista o que posean, quede garantizado en el nivel de protección bajo, medio o alto según lo requieran los datos personales contenidos y/o resguardados por el sujeto obligado, con base en los lineamientos respectivos que emita el Instituto y que de esa manera garanticen su integridad y confidencialidad.

El presente Aviso de Privacidad se encuentra sujeto a cambios y modificaciones en relación a las reformas implementadas a la Leyes aplicables en materia de protección de datos personales; Cuando estas sean de trascendencia en la manera en que se recolecta y/o utiliza su Información y/o Datos, dichos cambios se publicarán en éste Aviso de Privacidad, así también a través de la Pagina Web de la Dependencia y/o en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado. Pudiendo revisarse el presente Acuerdo de Privacidad periódicamente para mantenerse al tanto de las modificaciones y acciones realizadas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado en éste ámbito. En caso de que la Dependencia modifique sus prácticas de modo sustancial respecto a la recolección o el uso de la información personal, (a menos que se le haya notificado del cambio) usted podrá oponer el medio y/o recursos que resulten eficaz a efecto de proteger su información conforme a los numerales

I. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango, es una Entidad de carácter público, dependiente del Ejecutivo Estatal, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creada mediante decreto No. 56, de fecha 15 de Diciembre del 2004, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que los responsables de la Información y/o Datos personales que se otorgue a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango, son los Titulares de Área (Administrativos y Operativos) que recaben, hagan uso y administren los mismos en sus respectivas Unidades, las cuales pertenecen a esta Dependencia, para los tramites inherentes a sus funciones, haciéndose la aclaración de que las mismas solicitan información antes de brindar cualquier tipo de Información personal a terceros.

Que con independencia de que algunas de las Unidades que integran la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado, no residan en la Capital del Estado de Durango, sus domicilios si se encuentran en ésta Entidad Federativa, razón por la que se señalara particularmente, para los efectos del presente, el domicilio de ésta Dependencia Estatal, ubicado en Carretera Durango a

México, K.M. 7.5, Ejido Dolores Hidalgo, Durango, Dgo; México, C.P. 34300, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 de Lunes a Viernes, otorgándose también el correo electrónico ssp.despacho@durango.gob.mx, permitiéndonos entonces informarle, lo siguiente:

II.INCORPORACION AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, las Unidades

Administrativas u Operativas de la Dependencia, se apegaran en conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, señalados en su numeral 11, en la cual se establecen los requisitos para los Sujetos Obligados de informar a los interesados, titulares de la Información y/o Datos personales, de modo expreso, preciso e inequívoco los datos que le serán requeridos para acceder a los servicios y/o beneficios que pudiese brindar esta dependencia divididos en dos grupos, Datos Personales, compuestos por la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales y Datos Personales Sensibles, y los cuáles serán los siguiente:

Datos Personales: Datos identificación relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, escolaridad, número telefónico, datos patrimoniales, datos electrónicos, como lo son correo electrónico y/o de ser necesarios redes sociales, datos laborales, consistentes en experiencia y conocimientos en el ámbito laboral donde se desempeñe o haya desempeñado, con los cuales se pueda determinar la condición social del titular de los mismos, datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de los que pudiese haber sido parte, datos académicos, como lo son escolaridad y/o ultimo grado de estudio, datos biométricos, es los cuales se contempla reconocimiento facial y dactilar, Datos Personales Sensibles considerados aquellos datos personales relativos al origen racial y étnico, las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas y morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales, estados de salud físicos o mentales, información genética; relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad y datos personales de naturaleza pública.

Que la Información y/o Datos personales obtenidos y/o recabados, a través de los distintos medios a que hubiere lugar, se incorporaran a un Sistema de Base de Datos Personales, con características específicas a las necesidades de cada unidad y el tramite a realizar pudiendo ser e utilizada para evaluaciones de personal tanto de nuevo ingreso como la acreditación y permanencia de aquellos que ya estén incorporados a las labores, evaluaciones psicológicas, psiquiátricas, físicas, de salud, control y confianza, de investigación y persecución del delito, formación y/o certificación policial, control de internos evaluaciones de rehabilitación, cumplimiento de resoluciones y /o ejecuciones, acceso programas de apoyo que pudieren ser diversos así como a aquellos tramitación especial que pudiesen ser solicitados por el titular mismas que son necesarias para desarrollar los servicios que se realizan en ésta Dependencia, observándose en todo momento los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, licitud, proporcionalidad, responsabilidad y seguridad, destacando como principales y de regular aplicación, los siguientes actos:

- Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.
- Capacitaciones.
- Quejas contra Personal Operativo.
- Solicitudes de Acceso a la Información.
- Adquisición de Bienes y Servicios a Proveedores y Prestadores de Servicios.
- Administración de Recursos Humanos.
- Sistema de Video Vigilancia.
- Constancias de No Inhabilitación.
- Evaluaciones de Control y de Confianza.
- Procedimientos Jurídico Contenciosos.
- Sistemas Telefónicos de Emergencias.
- Carga de Información en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Registro Estatal Vehicular.
- Registros de Detención e I.P.H.
- Identificación para Acceso a Unidades Administrativas u Operativas.
- Programas y Proyectos.
- Padrón de Proveedores.
- Comprobación Fiscal.

La Secretaría de Seguridad Publica en el Estado y las Unidades dependientes de ésta, recopilaran, harán uso y administraran la Información y/o Datos personales de forma que se dé cumplimiento a los principios rectores de la ley aplicable a la materia, atendiendo las finalidades descritas en el presente aviso, en el entendido de que ésta Dependencia, no utilizará, divulgará, almacenará, comercializará o venderá su Información y/o Datos Personales en contravención a lo establecido en las Leyes de Protección de Datos Personales, únicamente atendiendo los fines aquí especificados, existiendo las excepciones previstas en los artículos 7°, 8°, 9° fracción IV y 10 fracción IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, siendo aplicables los mismos términos a la transmisión de sus datos a terceras personas, quedando en entendido que será previa justificación y que sea considerada suficiente según lo establecido en los numerales ya mencionados

La divulgación dentro de la Dependencia y sus unidades de sus datos personales será exclusivamente con empleados, mandatarios y contratistas de la Secretaría de Seguridad Publica en el Estado, que tengan un motivo legítimo para obtener acceso a su Información y/o Datos Personales, en cumplimiento de sus funciones o porque el tramite solicitado así lo requiera.

Autoridades legales. Secretaria de Seguridad Publica en el Estado tiene derecho y obligación a compartir Información Personal sin su consentimiento para proteger y salvaguardar los principios Constitucionales establecidos en el Pacto Federal, cuando le sean legalmente requeridos por Autoridades Judiciales o Ministeriales que justifiquen su obtención para cumplir con procesos legales o judiciales.

La Secretaría de Seguridad Publica en el Estado y las Unidades dependientes de ésta, en el futuro, podemos ser incorporadas, desconcentradas y/o descentralizadas, de ésta, o a otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, en referencia con éstas determinaciones, es posible que la información y/o Datos Personales obtenidos puedan ser divulgados; Dicha divulgación estará supeditada a que el Ente u Organismo se comprometa a utilizar los datos previos a la determinación, únicamente con

los fines observados en las disposiciones legales pertinentes, acordes a nuestro Acuerdo de Privacidad respecto de dichos datos, exigiendo que observen las disposiciones pertinentes de Privacidad con respecto a dicha Información y/o Datos Personales (incluyendo las elecciones que usted haya hecho para limitar el uso de esos datos).

Cuando el titular de los datos no dese proporcionarlos y estos sean indispensables para el tramite o servicio requerido, no será posible suplir esa deficiencia de la negativa a suministrar esos datos personales y se le informaran las consecuencias de no proporcionarlos.

III. LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O LIMITACIÓN DE LOS DATOS.

Usted tiene derecho, a conocer qué datos personales registramos de Usted:

- Para qué los recabamos y las condiciones de uso en su tratamiento (Acceso).
- Solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación);
- Eliminación de los registros o base de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación);
- Oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

La Secretaría de Seguridad Publica en el Estado y las Unidades que de ella dependen, tomaran las medidas administrativas, técnicas, personales y físicas razonables para salvaguardar la Información y/o Datos Personales que tiene en su poder y protegerla de pérdida, robo y uso, divulgación o modificación no autorizados. Además la Dependencia empleara métodos razonables para asegurarse de que la Información Personal sea exacta, esté actualizada y esté completa.

La información y/o datos personales quedara resguardada por la secretaria quedando a disposición del titular para su acceso, rectificación, cancelación y oposición según sea el caso conforme a lo dispuesto por los numerales 33 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, El ejercicio de la acción de los derechos ARCO conforme a la protección de datos personales, se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del procedimiento para el ejercicio de la acción de protección de datos personales, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el capítulo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. Solo el titular o su representante legal podrá, previa acreditación, solicitar ante la unidad de enlace del sujeto obligado el ejercicio de la acción de protección de datos personales, que comprende el acceso, rectificación, cancelación o haga efectivo su derecho de oposición, respecto de los datos personales que le conciernen y que obren en un sistema en posesión del sujeto obligado, siempre y cuando dicha solicitud contenga los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Durango.

IV. LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

Para el ejercicio de los Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), usted deberá presentar la solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Durango y/o ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, ubicada en calle Pino Suarez 1000 Pte. Zona Centro Durango, Dgo; México. Teléfono: (618) 137-72-58, Ext. 59 y 60 o a través del correo electrónico: transparencia@duranfgo.gob.mx, conforme al procedimiento establecido en los numerales 40, 41 y 51 de la Ley de la de Protección de Datos Personales del Estado de Durango y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. De existir la inconformidad por parte del titular este podrá acceder a los recursos de revisión e inconformidad según sea aplicable al caso, mismos que vienen previstos en los numerales 43, 44 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Durango, y 143 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública.

V. DE LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE PUEDEN EFECTUARSE, EN CUYO CASO DEBERÁ CONSTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR.

La información y/o datos personales recabados por esta secretaria quedaran resguardados bajo el sistema de seguridad de protección de datos personales, quedando limitada su difusión a lo establecido en los artículos 7°, 8°, 9° fracción IV y 10 fracción IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango siendo los siguientes; aquellos que se recaben para el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a los sujetos obligados; se refieran a una relación contractual, de negocios, laboral o administrativa siempre y cuando sean pertinentes y necesarios para su desarrollo y cumplimiento; sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos se realice por una persona sujeta al secreto profesional u obligación equivalente y el interesado no esté en condiciones de otorgar el consentimiento; se afecte la seguridad nacional, la seguridad pública o las actividades de prevención y persecución de los delitos o Los datos figuren en sistemas de acceso público.

Los datos personales solo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron recabados.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARA A LOS TITULARES DE LOS CAMBIOS QUE SE EFECTÚEN AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado de nuevos requerimientos legales; por las necesidades de ésta Dependencia, por los productos o servicios que la misma ofrece, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de Pagina Web de la Dependencia y/o en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado.

VI.- FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE AL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Sírvase de fundamento legal aplicable al presente lo previsto en los numerales1, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 1, 41 fracciones II, III y IV, 42 fracciones II y IV 142 al 146, 149, 150, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 179, 178, 179, 184, 186 y 187 de la Ley General de Transparencia y

Accesos a la Información Pública, artículos 1, 2, 5 fracción VIII, XVII, XXII y articulo 112 de la ley de

Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, V, VI, VII, XVII, y XVIII, Artículos 7, 8, 9 fracción VI, articulo 10 fracciones IV y V, artículos 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25 al 50, 53 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Durango.